



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA
ACUERDO PCSJ 11256 Abril 12 de 2019
CALLE 40 # 44-80 PISO 4º EDIFICIO CENTRO CIVICO – conmutador 3885005 ext 1074.
Correo electrónico: j07prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO No. 08001-41-89-007.2020-00319-00

INFORME SECRETARIAL:

SEÑORA JUEZ: a su despacho el presente proceso promovido por ROSMERI SIMANCA VILLAFANE en nombre propio., contra Zoila Giraldo Borge donde solicita seguir adelante la ejecución. Sírvase Ud. Proveer.
BARRANQUILLA, 1 de Diciembre DE 2020

SECRETARIA
MERCEDES EVELIN MERCADO ÁVILA

**JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES BARRANQUILLA
DICIEMBRE PRIMERO DE DOS MIL VEINTE (01/12/2020)**

Visto el anterior informe secretarial, se advierte que la parte demandante solicita que se dicte auto de seguir adelante la ejecución. No obstante, antes de proceder, la demandante deberá de conformidad con Art.- 8 del Decreto 806 de 2020 “afirmar bajo gravedad del juramento que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, e informar la forma como la obtuvo.”

Así las cosas, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Abstenerse de dictar auto de seguir adelante con la ejecución, hasta que la parte demandante cumpla con lo señalado en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VANESSA CALIXTO VILLANUEVA
JUEZ

j

Firmado Por:

**VANESSA CAROLINA CALIXTO VILLANUEVA
JUEZ
JUZGADO 007 PEQUEÑAS CAUSAS**

**JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58fb3732b0f9087ed4387f8eceb2fa4e030b2c171015d1a9ba77e25b3df890f3**
Documento generado en 01/12/2020 01:32:57 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**